



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0731

PUNTA ARENAS,

13 OCT. 2011

VISTOS: La Ley N° 18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta N° 528/2011 de fecha 11/05/2011 de la "CONSTRUCTORA VILICIC S.A."; Carta de fecha 10/02/2011 de la "CONSTRUCTORA VILICIC S.A."; Carta G.T. N° 268/2011 de fecha 15/03/2011 de la "CONSTRUCTORA VILICIC S.A."; Resolución Exenta N° 078 de fecha 27/01/2011 de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena; croquis de la obra visados por el Inspector Fiscal de Vialidad; Resolución Exenta N° 0175 de fecha 16/03/2011 de esta Secretaría de Transporte y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena; carta N° G.T. N° 1071/2011 de la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A." de fecha 12/10/2011 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0175 citada en los VISTOS, se autorizó a la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A." para ocupar vía de la comuna de Punta Arenas, a fin de ejecutar trabajos relacionados con la obra denominada "MEJORAMIENTO CAMINO DE ACCESO A CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD AONIKENK", desde el 15/03/2011 y hasta el 31/07/2011.

2. Que, mediante carta G. T. N° 1071/2011, citada en los VISTOS, la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A." ha solicitado extender la fecha de ejecución de los trabajos relacionados con la obra denominada "MEJORAMIENTO CAMINO DE ACCESO A CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD AONIKENK", hasta el 30/12/2011.

3. Que, el Inspector Fiscal de la Obra, perteneciente a la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena, aprobó las monografías de la citada obra.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 078, citada en los VISTOS, se aprobaron las especificaciones técnicas, estipulaciones generales, laminas tipo, cuadros de obras y demás documentos del Proyecto, denominado "MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO AL CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD AONIKENK", COMUNA DE PUNTA ARENAS. KM. 0,000 AL 0,700, PROVINCIA DE MAGALLANES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 166 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRE TOTAL DE CALZADA EN CAMINO DE ACCESO AL CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD "AONIKENK", DESDE EL KM. 0,000 AL KM. 0,700; desde el 12 de octubre de 2011 y hasta el 30 de diciembre de 2011, comuna de Punta Arenas.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.



3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




PABLO RENDOLL BALICH
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

PRB/PON/Rmb
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Prefectura de Carabineros, Nº 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo